



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2018, con las observaciones realizadas por la: Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Vicerrectora Académica, dentro de las disposiciones administrativas, en el numeral 9, es necesario hacer constar que la contratación es ante la renuncia del MSc. Miguel Ángel Orden; Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representantes de los Empleados y Trabajadores, respecto a la suma de los votos en la página 49, por cuanto está mal sumado debiéndose corregir; MSc. Sandra Soria Re, Representante de los Docentes, respecto a los cuadros de la página 17 y 18 que están muy pequeños, debiéndose ampliar para una mejor visión de los mismos.

SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la señorita Julisa Chávez Garofalo, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, y el cambio de carrera de Biología a Ingeniería Agropecuaria, por motivos de residencia, en consecuencia, previo a resolver la petición se **DISPONE: TRASLADAR** al Coordinador de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, a fin de que presente un informe sobre el cambio de carrera solicitada. **NOTIFICAR** al Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria y a la Estudiante para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la petición de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por la señorita Lady Stephany Espejo Sandoval, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, por motivos personales como también económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Panguí, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y, siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Sede Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2018-2019, a fin de que la señorita Lady Stephany Espejo Sandoval, continúe sus estudios en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica y a la Estudiante para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la petición de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por la señorita Gisela Andrea Villafañe Benavides, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, por motivos personales como también económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Panguí, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la

Sesión ordinaria del 14 de junio de 2018



solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Sede Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2018-2019, a fin de que la señorita Gisela Andrea Villafañe Benavides, continúe sus estudios en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica y a la Estudiante para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 06 de junio de 2018, suscrito por la señorita Angie Mishell Molina Calva, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, por motivos personales como también económicos; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio a la Sede Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2018-2019, a fin de que la señorita Angie Mishell Molina Calva, continúe sus estudios en la carrera respectiva. **AUTORIZAR** a la Secretaría Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica y a la Estudiante para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención a las peticiones de los estudiantes: Celina Rocío Lema Lara, Janeyra Mildred Espinoza Espinoza, Lady Shakira Prado Calva, Andrea Alejandra Montenegro Zambrano, Leonardo Adrián Romero Fernández, Priscila Yajaira Pico Molina, Ana Dominga Tendetza Pinchu, Lidia Magali Santamaría Toscano, Jessica Germania Guamán Cutiupala, Silvana Lorena Tapia Poveda, quienes solicitan la anulación de matrícula, conforme con lo expuesto textualmente en sus comunicaciones; y, considerando que el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..." y al no justificar documentadamente la misma, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro del semestre a los señores Celina Rocío Lema Lara, Janeyra Mildred Espinoza Espinoza, Lady Shakira Prado Calva, Andrea Alejandra Montenegro Zambrano, Leonardo Adrián Romero Fernández, Priscila Yajaira Pico Molina, Ana Dominga Tendetza Pinchu, Lidia Magali Santamaría Toscano, Jessica Germania Guamán Cutiupala, Silvana Lorena Tapia Poveda, por ser extemporáneo y no cumplir con lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.

SÉPTIMA: En atención a las peticiones de los estudiantes: Ramiro Natanael Toapanta Páez, Mario Bolívar Ramos Calle, Lizbeth Paola Garcés Vargas, Paola Vanesa Porras Balseca, Querlin Dayanara Rey Brito, quienes solicitan la anulación de la matrícula del semestre respectivo; y, considerando, que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Retiro de un semestre académico. Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus



estudios...”; que, de conformidad con los certificados presentados por los estudiante, justifican lo expuesto en sus comunicaciones, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** el retiro del semestre respectivo a los estudiante: Ramiro Natanael Toapanta Paez, Mario Bolívar Ramos Calle, Lizbeth Paola Garcés Vargas, Paola Vanesa Porras Balseca, Querlin Dayanara Rey Brito, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.

OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Jeison Ronaldo Torres Imbacuan, Deysi Aracelly Sánchez Sánchez, Juleysi Nathaly Estrada Duran, quienes solicitan la anulación de cupo y de matrícula, en tal virtud de conformidad a la información proporcionada por la Secretaría Académica se constata que los peticionarios se matricularon en el periodo académico 2016-2017; y, 2017-2018, en consecuencia, se **DISPONE: NEGAR** el retiro voluntario del semestre respectivo, de los señores Jeison Ronaldo Torres Imbacuan, Deysi Aracelly Sánchez Sánchez, Juleysi Nathaly Estrada Duran, por extemporáneo, por no cumplir lo que establece el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los trámites consiguientes.

NOVENA: En atención a la petición de fecha 06 de junio de 2018, suscrito por la señorita Yajaira Xiomara Tanquina Miranda, quién solicita tercera matrícula en la asignatura de ecología para el segundo semestre, ya que por problemas personales no le permitió asistir a la universidad, en tal virtud, por contar con los justificativos necesarios conforme a lo expuesto en su comunicación; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Yajaira Xiomara Tanquina Miranda Andy, para el siguiente periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA: En atención al oficio N.- 023-SG-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Abg. Yadira Galarza Díaz, Secretaria General de la U.E.A., quién informa sobre la justificación de la señorita Silvana Maricela Quevedo Lapo a las Elecciones de Vicerrector/a Académico de la U.E.A.; y, Considerando: Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 28 de diciembre de 2017, resolvió conceder el plazo de quince días para que los estudiantes, que no concurren a sufragar el 22 de diciembre de 2017, justifiquen documentadamente la inasistencia; Que, mediante comunicación de fecha 10 de enero de 2018, la señorita Silvana Maricela Quevedo Lapo, solicita se le justifique la inasistencia por no haber asistido a sufragar el 22 de diciembre de 2017, adjuntando una receta médica; Que, mediante resolución sexta adoptada por el máximo organismo el 11 de enero de 2018, resolvió trasladar la documentación al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que presente un informe sobre la validación de los certificados; Que, mediante memorando No. 013-DBU-UEA-2018, de fecha 07 de febrero de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, informa la valoración respectiva de los certificados médicos de los estudiantes, y en la parte pertinente, no justifica, por cuanto no adjunta certificado médico, documento adjunto no válido, informe que fue aprobado por el máximo organismo en sesión de Consejo Universitario el 8 de febrero de



2018 y se autorizó se aplique la sanción respectiva. Que, mediante resolución vigésima séptima adoptada por el máximo organismo el 12 de abril de 2018, sancionó con el aplazamiento de una asignatura a la señorita Silvana Maricela Quevedo Lapo; Que, es responsabilidad de la estudiante justificar de manera documentada su apelación a la sanción impuesta por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** la resolución Décima Quinta adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., en la sesión ordinaria del 8 de febrero del presente año, respecto al aplazamiento de la asignatura de Ciencias del Suelos de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria. **NOTIFICAR** al estudiante la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención al oficio No. FEUE-UEA-0021-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Sr. Jorge León Arcos, Presidente de la FEUE - U.E.A., quién comunica que ha sido invitado a participar en la "III Conferencia Regional de Educación Superior", en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador Filial Universidad Estatal Amazónica (FEUE-UEA), por lo que solicita de la manera más comedida el pasaje y los viáticos correspondientes para realizar el viaje a Argentina - Córdoba entre los días 11 y 15 de junio de 2018, en consecuencia, por lo expuesto textualmente en su comunicación y considerando que de acuerdo con las fechas para realizar el viaje son extemporáneas de acuerdo a la sesión efectuada por el máximo organismo, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación suscrita por el Sr. Jorge León Arcos, Presidente de la FEUE - U.E.A. **NOTIFICAR** al Presidente de la FEUE - U.E.A la presente resolución, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 043-CA-VA-UEA-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria ampliada de fecha 09 de mayo de 2018, con la finalidad de que sean analizadas y ratificadas por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE:**

- 1. ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución tercera adoptada por el Consejo Académico, el 09 de mayo de 2018, quienes en consideración de lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su artículo 5.- Derechos de las y los estudiantes. a) acceder, movilizar, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme a sus méritos académicos; la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico (RRA) que indica que si un estudiante no finaliza su carrera o programa y se retira, podrá reingresar a la misma carrera o programa en el tiempo máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su retiro, si no estuviere aplicándose el mismo plan de estudios vigente a su reingreso deberá completar todos los requisitos establecidos en el plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso. Cumplido este plazo máximo para el referido reingreso, deberá reiniciar sus estudios en una carrera o programa vigente; considerando que los rediseños curriculares dispuestos y aprobados por el Consejo de Educación Superior (CES) para las carreras de Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Turismo, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria de la Universidad Estatal Amazónica se dictan en el período lectivo marzo-julio 2018 del primero hasta el quinto semestre, de forma progresiva; en atención a la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y la culminación de estudios en las Mallas Curriculares 2012 que están en cierre progresivo a partir del sexto hasta el décimo semestre en el actual período lectivo marzo a julio 2018, y en cumplimiento de la Resolución Tercera adoptada por el Consejo Universitario de fecha 09 de marzo de 2017, por lo que disponen aprobar el alcance al plan de contingencia por cambio de mallas curriculares. **TRASLADAR** al Consejo Académico de la U.E.A., Secretaría Académica, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, para los fines consiguientes.



2. **ACOGER** la resolución cuarta adoptada por el Consejo Académico, el 09 de mayo de 2018, respecto al calendario de Actividades Académicas, para el periodo 2018-2019, según el siguiente detalle:

PERIODO 2018-2019		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matrículas ordinarias	03 al 14 de septiembre de 2018
	Matrículas Extraordinarias	17 al 21 de septiembre de 2018
	Matrículas Especiales	24 al 28 de septiembre de 2018
	Preparación Docente y Planificación Curricular del Semestre 2018-2019	03 al 21 de septiembre de 2018
1	Inicio de actividades formativas	24 de septiembre de 2018
7-8	Primer Examen Parcial	05 al 08 y 16 de noviembre de 2018
12	Segundo Examen Parcial	10 al 14 de diciembre de 2018
18	Fin de semestre (clases formativas)	25 de enero 2019
19	Exámenes de Fin de Semestre	Del 28 de enero al 01 de febrero de 2019
20	Exámenes Supletorios	Del 06 al 12 de febrero de 2019
21	Exámenes de recuperación	13 - 19 de febrero de 2019
13	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	17 - 21 de diciembre de 2018
14-16	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	24 diciembre 2018 - 13 enero 2019
16-17	Coevaluación: Directivos	07 -18 enero 2019-
17-18	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	14 al 25 de enero de 2019
9	Giras Externas: Ambiental	19 al 23 de noviembre de 2018
10	Turismo	26 al 30 de noviembre de 2018
11	Agropecuaria	03 al 07 de diciembre de 2018
12	Agroindustrias	10 al 14 de diciembre de 2018
DÍAS FESTIVOS:		
	Independencia de Guayaquil	Lunes, 08 de octubre de 2018 (por martes 09 de octubre)
	Aniversario UEA	Miércoles 17, Jueves 18 de octubre de 2018
	Día de Difuntos	Viernes 02 de Noviembre de 2018
	Independencia de Cuenca	Jueves 01 de Noviembre de 2018 (por 03 de noviembre)
	Provincialización de Pastaza	Viernes 09 de noviembre de 2018 (por 10 de noviembre)
	Cantonización de Pastaza	Martes 13 de noviembre de 2018
	Receso de Navidad y Año nuevo con cargo a vacaciones anuales	Lunes 24 de diciembre de 2018 hasta Martes 01 de enero de 2019 (cinco días)
	Carnaval	Lunes 04 y Martes 05 de febrero de 2019

Se planifican 18 semanas por la compensación de días feriados y vacaciones por navidad y año nuevo.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS II PERÍODO ACADÉMICO Marzo a Julio / 2019-2019

PERIODO 2019-2019		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matrículas ordinarias	20 de febrero al 05 de marzo de 2019
	Matrículas Extraordinarias	06 al 12 de marzo de 2019
	Matrículas Especiales	13 al 19 de marzo de 2019
	Preparación Docente y Planificación Curricular del Semestre 2019-2019	20 de febrero al 08 de marzo de 2019
1	Inicio de actividades formativas	11 de marzo de 2019



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



7	Primer Examen Parcial	22 al 26 de abril de 2019
12	Segundo Examen Parcial	27 al 31 de mayo de 2019
17	Fin de semestre (clases formativas)	05 de julio de 2019
18	Exámenes de Fin de Semestre	08 al 12 de julio de 2019
19	Exámenes Supletorios	15 al 19 de julio de 2019
20	Exámenes de recuperación	22-26 de julio de 2019
21	Asentamiento de notas y actas	29 de julio-02 agosto de 2019
12	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	27 al 31 de mayo de 2019
13 y 14	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	03 al 14 de junio de 2019
17	Coevaluación: Directivos	01-05 de julio de 2019
15 y 16	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	17 al 28 de junio de 2019
	Giras Externas:	
9	Ambiental	06 al 10 de mayo de 2019
10	Turismo	13 al 17 de mayo de 2019
11	Agropecuaria	20 al 23 de mayo de 2019
12	Agroindustrias	27 al 31 de mayo de 2019
	Receso curricular	05 al 30 de agosto de 2019
DÍAS FESTIVOS:		
Viernes Santo		Viernes 19 de abril de 2019
Aniversario Departamento Ciencias de la Tierra		Miércoles 17, Jueves 18, Lunes 22 de abril de 2019
Día del Trabajo		Miércoles 01 de mayo de 2019
Batalla de Pichincha		Viernes 24 de mayo de 2019
Aniversario Oferta Académica Sucumbios		Jueves 30 de mayo de 2019
Aniversario Departamento Ciencias de la Vida		1 lunes 03, Martes 04 y Miércoles 05 de junio de 2019
Aniversario Oferta Académica El Pangui		Jueves 13 de junio de 2019
Cantonización Lago Agrio		Jueves 20 de junio de 2019

En consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Calendario de Actividades Académicas, para el periodo 2018-2019. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 042-CA-VA-UEA-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por la Leda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento las resoluciones adoptadas por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria ampliada de fecha 09 de mayo de 2018, con la finalidad de que sea analizada y ratificada por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución décima primera adoptada por el Consejo Académico, el 09 de mayo de 2018, quienes en atención al oficio N° SENESCYT-SGES-SAES-2018-0197-O de fecha 10 de mayo de 2018, suscrito por el Mgs. Edwin Palma Echeverría, Subsecretario de Acceso a la Educación Superior, mediante el cual comunica que la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER se desarrollará del 26 de junio al 01 de julio de 2018; y en atención al Art. 15 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación-SNNA, que menciona: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas del país, en uso de su autonomía responsable participarán con su propio proceso de admisión...", solicita informe sobre la decisión de realizar el proceso propio de admisión para el Segundo Semestre 2018; luego del análisis correspondiente, sugiere que la Universidad Estatal Amazónica se abstenga de realizar un plan propio de admisión; y, continúe acogiendo únicamente el proceso de admisión de la SENESCYT, en consecuencia, se **DISPONE: CONTINUAR** con el proceso de admisión de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación, SENESCYT. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A, y al Consejo Académico, para los fines correspondientes.



DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio No. 041-CA-VA-UEA-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento la resolución quinta adoptada por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, con la finalidad de que sea analizada y ratificada por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la resolución adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 09 de mayo de 2018, quienes en atención a las propuestas presentadas por los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; y, Directores de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos y Zamora-El Panguí, aprueban la distribución de Pares Evaluadores para el proceso de Evaluación Docente de las Carreras de Ambiental, Turismo, Biología, Forestal, Agropecuaria y Agroindustrial de la U.E.A., en la matriz Puyo y Ofertas Académicas Sucumbíos y Zamora Chinchipe, **DESIGNAR** como pares evaluadores de los Directores la Oferta Académica Sucumbíos y Oferta Académica El Panguí, a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez y Dra. Ana Chafla Moína, debiendo coordinar con Vicerrectorado Académico para la ejecución del proceso respectivo. **DELEGAR** a Vicerrectorado Académico realice las gestiones necesarias con las instituciones de Educación Superior, que cuenten con Doctorado en Letras Modernas o título similar o su equivalente, a fin de que se designe como par evaluador del Dr. C. Gerard Méric y Dr. Pedro Trabanco. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra; y, Directores de la Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos y Zamora-El Panguí.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio No. 045-CA-VA-UEA-2018, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento la resolución segunda adoptada por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria ampliada de fecha 09 de mayo de 2018, quienes en atención a los oficios N° 081-DCV-UEA-2018 y 125-DCT-UEA-2018, de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, respectivamente, presentan las propuestas de capacitación para los docentes y en base a la reunión de trabajo entre el Consejo Académico, Educación Continua y Departamento de Planificación y Evaluación, sobre necesidades de capacitación a estudiantes, graduados y docentes: 1. Aprueban los Planes de Capacitación para el período 2018-2018 II SEM, presentados por los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, para los fines correspondientes; 2. Acogen el Curso de Capacitación en Metodologías de Aprendizaje: "Evaluación Objetiva y Manejo de Aula" (80 participantes), en la primera semana de la Jornada Curricular propuesta para el 03 al 07 de septiembre 2018, a cargo del Dr. Edgar de la Bastida G. 3. Acogen los Cursos de Especialización: a) "Análisis Estadístico Multivariado" (40 participantes), a cargo de la Dra. C. Dunia Chávez; b) "Biotecnología" (35 participantes), a cargo de Dr. C. Gerardo Medina; c) "Entornos Virtuales y Estrategias de Manejo de la Información" (35 participantes) a cargo del MSc. Juan Marcelo Ramos, todos con una duración de 40 horas académicas y como parte del plan de capacitación para docentes, dictados simultáneamente en la segunda semana de la Jornada Curricular propuesta del 10 al 14 de septiembre de 2018, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia, a fin de que se realicen los ajustes respectivos. **TRASLADAR** al Consejo Académico de la U.E.A., para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio No. 055-CA-VA-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento la resolución quinta adoptada por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2018, quienes respecto a la gestión administrativa suscrita por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la UEA, mediante memorando N° 0143-VICE-ACAD-2018, solicita a la Dirección del Departamento de Ciencias de la Vida, Dra. C. Ana Chafla Moína, PhD, información respecto a si es procedente la autorización del Señor BRYAN JOSELO BARROSO



SANDOVAL, C.I. 1600648404, Estudiante de Octavo Semestre de la Carrera de Turismo, adelantar los exámenes parciales, exámenes finales y trabajos hasta la última semana de junio del presente año, en virtud, de tener previsto el desarrollo de sus Prácticas Pre-Profesionales en el extranjero (España) durante el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018, por lo que, de acuerdo con el Informe expuesto por la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, disponen autorizar a la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, que en coordinación con las Carreras que corresponda, se realice la recepción de los exámenes parciales, exámenes finales y trabajos al Señor BRYAN JOSELO BARROSO SANDOVAL, C.I. 1600648404 - Estudiante de Octavo Semestre de la Carrera de Turismo, en virtud de que ha cumplido con el 80% de su asistencia; y de esta manera pueda realizar sus Prácticas Pre-Profesionales en el país extranjero, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018, en consecuencia, con la finalidad de contar con los informes respectivos, se **DISPONE: SOLICITAR** al Coordinador de la Carrera de Turismo presente un informe del avance académico del estudiante Bryan Joselo Barroso Sandoval. **DELEGAR** a la máxima autoridad autorice administrativamente la recepción de exámenes. **NOTIFICAR** a Consejo Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Coordinador de la Carrera de Turismo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 047-CA-VA-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por la Leda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento la resolución décima quinta adoptada por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria ampliada de fecha 09 de mayo de 2018, quienes en cumplimiento con la Resolución Vigésima Primera adoptada por el Consejo Universitario, inciso 2, de fecha 12 de abril de 2018, el Consejo Académico presenta la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Titulación, para el Semestre de marzo a julio de 2018, en lo que corresponde a los plazos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA:

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TITULACIÓN 2018-2018**

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
05 de marzo al 16 de marzo 2018	Matrícula en el último semestre de la carrera	Estudiante
26 de marzo 2018	Inducción en el proceso de la Unidad de Titulación respectiva.	Directores de Departamentos y Coordinadores de Carrera
26 y 27 de marzo 2018	Inscripción en la Unidad de Titulación respectiva (declarando la modalidad que escoge).	Estudiante
Del 28 de marzo al 06 de junio de 2018	Desarrollo del proceso de preparación de la modalidad que corresponda:	Unidad de Titulación
	Examen complejo: Proceso de preparación en competencias generales y específicas a través de la impartición de temarios por parte de los docentes de cada carrera (400 horas presenciales y trabajo autónomo)	
	Proyecto de Investigación y Desarrollo: Presentación, aprobación y ejecución del Proyecto de investigación (400 horas).	
11 al 22 junio de 2018 02 a 9 de julio de 2018 10 y 11 de julio de 2018 12 a 17 de julio de 2018	Entrega de reactivos al Departamento de Informática Recepción del examen (Todas las carreras) Entrega de resultados Examen de recuperación Entrega de resultados	Unidad de Titulación, Departamentos y Coordinadores de Carrera Departamento de



18 y 19 de julio de 2018		Informática
Proyecto de Investigación y Desarrollo		
08 de junio de 2018	Presentación de informe final para designación de Tribunal	Estudiante y Director de proyecto
12 a 15 de junio de 2018	Designación y notificación por parte de Consejo Directivo de los Departamentos a los miembros de los Tribunales	Departamentos
15 de junio al 29 de junio 2018	Revisión por parte del Tribunal	Docentes de los Tribunales
02 de julio de 2018	Entrega de informe de revisión por parte del Tribunal	Presidente del Tribunal
03 al 10 de julio de 2018	Consejos Directivos de los Departamentos y Notificaciones a los Tribunales para la defensa	Directores de los Departamentos
11 al 24 de julio de 2018	Sustentación de proyectos de investigación y desarrollo y elaboración de actas.	Estudiantes, Directores de proyectos, Departamentos y Tribunales
31 de julio de 2018	Entrega de actas por el Departamento del área de conocimiento a la Secretaría General	Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra
01 de agosto al 14 de septiembre de 2018	Trámite administrativo para registro de título	Secretaría General
20 de septiembre de 2018	Incorporación	Autoridades UEA Secretaría General Secretaría Académica

En consecuencia, se **DISPONE: APROBAR PARCIALMENTE** el Cronograma de Actividades del Proceso de Titulación 2018-2018. **SOLICITAR** a Consejo Académico modifique las fechas para el trámite de los títulos y cumpla con el plazo establecido para la entrega de los mismos conforme el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. **DELEGAR** a la máxima autoridad autorice administrativamente la aprobación del Cronograma de titulación, una vez que cumplan con lo dispuesto por el máximo organismo. **NOTIFICAR** a Consejo Académico, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 056-CA-VA-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria del Consejo Académico de la U.E.A., quién pone en conocimiento la resolución adoptada por el Consejo Académico de la Universidad Estatal Amazónica, de la sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2018, con la finalidad de que sea analizada y ratificada por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la resolución sexta adoptada por el Consejo Académico, el 07 de junio de 2018, quienes respecto al oficio N° 132-DCT-UEA-2018, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, referente a la petición del Señor CÉSAR JOEL SANTI GUATATUCA, C.I. 1600613382, de reingreso a la Universidad Estatal Amazónica, para el período académico de septiembre 2018-febrero de 2019, para la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, debido a que sufrió un accidente en el año 2012; y, de acuerdo al informe del Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Dr. C. Joel Rodríguez Guerra, PhD, el informe de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, a cargo de la Msc. Nancy Cárdenas Silva, y la consulta realizada al Señor Miguel Ángel Rosero Once, Analista de Apoyo y Seguimiento Académico de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación- SENESCYT, se indica que el estudiante en referencia deberá acogerse al procedimiento regular, debiendo iniciar el proceso como un aspirante nuevo e inscribirse para el Examen SER BACHILLER, rendir el Examen, obtener un puntaje y realizar el proceso de Postulación, en virtud, de que el Estudiante no puede retomar y continuar sus



estudios, conforme se establece en la Disposición General Quinta del Reglamento de Régimen Académico y Disposición General Primera del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación – SNNA. **TRASLADAR** al Consejo Académico de la U.E.A., para los fines consiguientes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al memorando No. 0157-VICE-ACAD-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién traslada la comunicación del Sr. Mario Damián Tanguila Correa, Estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, quien solicita se le justifique por inasistencia a clases del 28 al 31 de mayo y del 01 al 15 de junio del presente año, por cuestiones de salud, por cuanto sobre pasa los días a justificarse, y de conformidad con el Art. 107 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. y de acuerdo con los justificativos presentados por el estudiante, se **DISPONE: JUSTIFICAR** la inasistencia a clases del estudiante Mario Damián Tanguila Correa, de la Carrera Ingeniería Ambiental, del 28 al 31 de mayo y del 01 al 15 de junio de 2018. **AUTORIZAR** al Departamento Ciencias de la Vida, cumpla con la presente resolución previo las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Departamento Ciencias de la Vida, Secretaria Académica y Estudiante, para los fines consiguiente.

VIGÉSIMA: En atención al memorando No. 0116-VICE-ACAD-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta los horarios de clases para el período 2018-2018 II Semestre, presentados por los Directores de los Departamentos Académicos y Ofertas Académicas, con la finalidad de que sean aprobado por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** los horarios de clases del período 2018-2018 II Semestre (Horarios de Clases y de exámenes de las Carreras de Biología y Turismo de la Oferta Académica El Pangui, perdido marzo –julio 2018: Horarios de Clase Oferta Académica Sucumbios: Horarios de Clase del Departamento de Ciencias de la Vida periodo académico 2018-2019 II Semestre; Horarios de Clase del Departamento de Ciencias de la Tierra periodo académico 2018-2019 II Semestre). **TRASLADAR** los horarios de clase a Vicerrectorado Académico, a fin de que forme parte del archivo de dicha dependencia. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 103-UANR-UEA-2018 de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo de 2018, informa que, al estudiante Chabla Carchi Adrián se le concedió segunda matrícula para el curso de nivelación de carrera IS2018, para lo cual la UANR-UEA realizó las gestiones del caso para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto, pero apenas el 23 de mayo del 2018 (8 días laborables después de la notificación) el estudiante se presenta sin la factura del pago del arancel establecido en la resolución; por tanto no puede legalizar su matrícula, para lo cual días posteriores el estudiante se acerca a preguntar si puede matricularse, personalmente se le ha explico nuevamente el proceso que debe realizar pero no gestiona el pago, además se le hace hincapié en que ya ha incurrido en muchas faltas y que no dispone de notas pero aun así el estudiante hace caso omiso y no legaliza su matrícula, finalmente el mencionado estudiante decide no realizar su Segunda Matricula y presente un documento donde solicita se suspenda la matricula debido a cuestiones laborales y calamidad doméstica, en consecuencia, de acuerdo con el informe presentado por la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., y de la petición del estudiante documentación de fecha 31 de mayo del presente año, se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo de 2018. **NOTIFICAR** a la MSc. Nancy Cárdenas Silva; y, al Sr. Chabla Carchi Adrián, para los fines consiguientes.



VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 099-UANR-UEA-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién presenta el cronograma de tutorías, Proyecto Integrador de Saberes y Recuperación de docencia de los días sábados de los docentes del Curso de Nivelación de Carrera IS2018; por lo que solicita se autorice las mismas; y, Considerando: Que, se debe cumplir con la carga horaria establecida por la SENESCYT-SNNA, para el curso de Nivelación, se **DISPONE: APROBAR** el cronograma de tutorías, Proyecto Integrador de Saberes y Recuperación de docencia de los días sábados de los docentes del Curso de Nivelación de Carrera IS2018, Campus Central Puyo. **NOTIFICAR** Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 085-UANR-UEA-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., quién presenta el Distributivo del Curso de Nivelación de Carrera IS2018 (Docencia y Tutorías), con la finalidad de que sea aprobado; y, considerando que, mediante resolución vigésima segunda adoptada por el máximo organismo el 14 de junio de 2018, donde se aprueba el cronograma de tutorías, Proyecto Integrador de Saberes y Recuperación de docencia de los días sábados de los docentes del Curso de Nivelación de Carrera IS2018, en tal virtud se **DISPONE: APROBAR** el Distributivo del Curso de Nivelación de Carrera IS2018 (Docencia y Tutorías). **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 058-DBU-UEA-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU- UEA, quién en cumplimiento a la resolución octava adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo de 2018, remite el informe sobre la valoración para una tercera matrícula de los señores Hugo Rodrigo Guatatuca Santi, Gabriel Tomas Grefa Chimbo; y, Considerando: Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el Art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), Que, de acuerdo con el informe favorable del Coordinador del DBU- UEA, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **CONCEDER** tercera matrícula a los señores Hugo Rodrigo Guatatuca Santi y Gabriel Tomas Grefa Chimbo, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al Coordinador del DBU- UEA, Secretaría Académica y a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 066-DBU-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU- UEA, quién de conformidad con la solicitud de los estudiantes de la institución de fecha 22 de mayo del presente año, desean que se forme una escuela de natación; y, considerando que la Carta Magna del Ecuador, en su Art. 24, establece: “ Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”; Que, en la sección segunda, ibídem, del título “de los Jóvenes”, Art.39, expresa “El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación”; Que, el su Art. 381 señala: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los



Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizara los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades”; Que, la Ley del Deporte, Cultura Física y Recreación, en su Art. 3 De la práctica del deporte, educación física y recreación, señala: La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado; Que, la misma Ley en su Art.11.- del título, De la práctica del deporte, educación física y recreación. - expresa: “Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley; Que, el literal f, Art. 45 del Reglamento de Bienestar Universitario de la UEA, vigente, tácitamente expresa dentro de sus objetivos específicos:” Implementar a futuro las disciplinas de atletismo, natación, microtenis, ajedrez y las que fueren necesarias”; Que, mediante resolución VIGESIMA NOVENA del 11 de diciembre del 2012 y TRIGESIMA QUINTA del 23 de abril del 2013 adoptada por el Consejo Universitario, se aprueba los Proyectos de Creación, Funcionamiento e Implementación de Escuelas Culturales y Deportivas de la UEA; y, siendo una actividad para crear hábitos deportivos saludables; y, participar en los diversos encuentros deportivos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN: APROBAR LA CREACION DE LA ESCUELA DE NATACION DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. DELEGAR** al Departamento de Bienestar Universitario, a fin de que inicie las acciones pertinentes para contar con el espacio físico, a través de convenios con otras instituciones e iniciar los trámites para la implementación paulatina en la institución. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 152-FCM-55-2018 de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Ferrán Cabrero Merit PhD, Docente Investigador de la U.E.A., quien solicita que la Universidad le conceda permiso para dictar la conferencia en la Universidad Complutense de Madrid evento que se desarrollara el 25 de julio del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico al Dr. Ferrán Cabrero PhD, para dictar la conferencia en la Universidad Complutense de Madrid, “Arqueología Amazónica en el Ecuador: Últimos Desarrollos”, para el 25 de julio de 2018, previo a la salida deberán entregar al Coordinador/a de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico correspondiente, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano; y, al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 06 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Docente Investigador de la U.E.A., quién da a conocer que, como “docente investigador”, ha motivado desde el año 2014-2016, el proyecto de investigación en la reserva Canande; a través del acuerdo tripartito UEA, JOCOTOCO, KEW GARDENS, y por las funciones actuales que desempeña como Director de Posgrado no le han permitido avanzar acorde a los compromisos establecidos con las organizaciones que forman parte de este convenio, sin embargo, adjunta un cronograma con fechas y productos establecidos en la última visita realizada conjuntamente con los colegas de KEW Gardens, en tal virtud y debido a la importancia que con lleva este convenio, que es de trascendencia para la institución, donde se verán plasmados un libro y un artículo con los respectivos logos institucionales que le darán un mayor realce nivel regional, nacional e internacional del trabajo que han venido desarrollando por la conservación y manejo de las especies vegetales en una de las áreas más diversas e inhóspitas como es el Choco-Ecuatorial; por todo lo expuesto solicita, se le otorgue el permiso necesario para trabajar en el herbario del jardín Botánico de KEW en la ciudad de Londres en el mes de septiembre del año en curso, acorde al cronograma y a los productos a obtener, es de fundamental importancia para su estadía en la ciudad de Londres, contar con un

apoyo económico mínimo de parte de la UEA que asciende a \$2500 USD (Dos mil quinientos dólares americanos), con los cuales se pagaran hospedaje, alimentación y movilización interna en la ciudad, cabe resaltar que los tickets aéreos están cubiertos dentro del proyecto, por parte del Jardín Botánico de KEW, en consecuencia, previo a resolver lo solicitado, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Procuraduría General y a la Dirección Financiera, a fin de que presenten un informe respecto a lo solicitado. **NOTIFICAR** a la Procuraduría, Dirección Financiera, la presente resolución, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No. 0134-VICE-ACAD-2018, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién traslada el oficio No.030-OM-UEA-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Oliver Meric PhD, Docente Investigador Titular de la UEA, mediante el cual solicita permiso del 16 de julio al 03 de agosto de 2018, a fin de participar de un curso vacacional de verano con la Escuela de Lengua y Traducción Europea "Centre Hobson" que ofrece atención particularizada; y, considerando que, dentro del permiso solicitado involucra el periodo de Exámenes de fin de semestre, conforme el Calendario de Actividades Académicas aprobado por el máximo organismo para el presente periodo académico, en consecuencia, previo a resolver lo requerido por el Docente, se **DISPONE: SOLICITAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, informe respecto al permiso, periodo de exámenes y el Plan de recuperación de las actividades académicas. **NOTIFICAR** al Departamento al Departamento de Ciencias de la Vida y al Dr. C. Oliver Meric, PhD, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio 072-IAI-VC-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Víctor Cerda Ms.C. Docente Titular Auxiliar de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo del presente año, donde le conceden el respectivo Aval Académico para que realice la segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en Cuba, en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, a partir del 18 de mayo al 22 de junio de 2018, en tal virtud solicita se reconsidere la fecha de la segunda estancia siendo a partir del 23 de septiembre al 15 de diciembre de 2018, y conceda el aval académico, licencia con remuneración, pasajes aéreos Quito- Santa Clara, manutención, pago por concepto de colegiatura (1800 CUC) y presentación de ponencia (290 CUC), toda vez que se re planifico las actividades con los tutores, en consecuencia, con la finalidad de que cumpla con lo establecido en el proceso de formación doctoral, se **DISPONE:** 1. **DEJAR SIN EFECTO** la resolución décima octava adoptada por el máximo organismo el 10 de mayo del 2018. 2. **CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. Víctor Cerda Mejía, Docente Titular de la U.E.A., para que realice la segunda estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en Cuba, en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, a partir del 23 de septiembre al 15 de diciembre de 2018. 3. **OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 84 días \$ 4,032 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 84 días \$ 4,032 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 84 días \$ 2,016 dólares; dando un total de \$ 10,080 dólares, más el pago de la colegiatura de 1800 CUC o su equivalente en dólares, y presentación de ponencia 290 CUC o su equivalente en dólares, pasajes aéreos Quito-Santa Clara-Quito; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. 4. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proporcione los valores detallados, y a la Dirección de Talento Humano, con la finalidad de que elabore la respectiva acción de personal. 5. **DISPONER** a la Procuradora General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Director de Talento Humano, Procuraduría General y al Docente, para los fines consiguientes.



TRIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Ing. Viviana Quevedo Tumaili Ms.C, Docente Titular de la U.E.A., quién comunica que una vez aprobada el informe de cumplimiento de la primera estancia de los estudios doctorales por el máximo organismo el 8 de febrero del presente año, por lo que solicita se autorice la segunda estancia doctoral a partir del 24 de septiembre hasta el 20 de diciembre del año en curso, como también se le otorgue licencia con remuneración, más los gastos por manutención, pasajes aéreos (Quito -Bilbao y Bilbao – Quito), pasajes de avión (Bilbao- Coruña y Coruña Bilbao), por un valor de 200,00 €, además la matrícula de continuación más costos adicionales por un valor de 400,00 €, señalando que son valore aproximadas en relación a los gastos de la primera estancia, en consecuencia, con la finalidad de que cumpla con lo establecido en el proceso de formación doctoral, se **DISPONE:** **1.- CONCEDER** el respectivo Aval Académico a la MSc. Viviana Quevedo Tumaili, para que realice la segunda estancia del Doctorado en el Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Universidad de Coruña-España, a partir del 24 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2018. **2.- OTORGAR** los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna por un valor de \$ 220 dólares diarios por 88 días dando un total de \$19,360 dólares; más pasajes aéreos Quito – Bilbao - Quito; pasajes en tren Bilbao-La Coruña-Bilbao, por un valor de 200,00 € o su equivalente en dólares; y matrícula más costos adicionales por un valor de 400 € o su equivalente en dólares; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **3.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la segunda estancia; y, al Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. **4.- NOTIFICAR** a la Procuradora General de la U.E.A., a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por el MSc. Bernabé Ortega Tenezaca, Analista 2 de TICS de la U.E.A., quién solicita licencia sin remuneración para realizar la segunda estancia de estudios en el Programa oficial de doctorando en Tecnologías de la Información y las Comunicación, a partir del 24 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2018, de acuerdo al plan de trabajo de la estancia, en consecuencia y previo a resolver lo solicitado se **DISPONE:** **SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, de acuerdo a lo solicitado por el peticionario. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA y al MSc. Bernabé Ortega Tenezaca de la presente resolución para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio Nro. 364-DFIN-2018, de fecha 08 de junio de 2018 suscrito por la Leda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quien, en cumplimiento con la resolución vigésima adoptada por el máximo organismo, el 10 de mayo del presente año, relacionado con el informe financiero para otorgar una beca complementaria al docente MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Docente Titular de la U.E.A., indica que al haberse otorgado en años anteriores licencia con remuneración a docentes becarios del SENESCYT y al contar con los recursos para proceder con el pago por los tres meses (Agosto-Octubre), sugiere que se le otorgue la licencia con remuneración debido a que la fuente de financiamiento (BECA SENESCYT) concluye el mes de julio de 2018; y, considerando que, mediante oficio No. 126-PG-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., informa según lo establecido con el Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, en el Art. 122.- Las becas complementarias se otorgarán, para cubrir exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomando en consideración, lo siguiente: a) El tiempo de Programa de Posgrado; b) La modalidad del Programa; c) La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios; d) Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y; e)



Licencia o comisión; Que, la petición realizada por el docente es procedente por estar normado en el Reglamento de Investigación Científica, debiendo cumplir con los requisitos legales pertinentes para la beca complementaria que será devengada con el triple del tiempo que estuvo becado; Que, es necesario contar con el Informe Técnico del Departamento de Talento Humano de la U.E.A.; Que, es necesario contar con la documentación de respaldo de que ya no es beneficiario de la beca de la SENESCYT, en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano de la U.E.A. presente su informe, respecto a la prórroga solicitud. **SOLICITAR** al MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Docente Titular de la U.E.A., justifique documentadamente que ya no recibirá beneficio o apoyo externo para sus estudios de doctorado. **COMUNICAR** al MSc. Julio César Muñoz Rengifo que la beca complementaria conforme al Reglamento de Investigación de la U.E.A., será devengada por el triple del tiempo que estuvo beca. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano de la U.E.A. y al Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 4 de junio de 2018, suscrito por el MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la Universidad Estatal Amazónica, quién presenta las evidencias de la participación en el X Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales, que se efectuó en la Universidad "Hermanos Saiz, Montes de Oca", Pinar del Río, Cuba, la misma que fue autorizada mediante resolución cuadragésima adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el X Simposio Internacional sobre Manejo Sostenible de los Recursos Forestales, con el trabajo titulado "BASES FUNDAMENTALES PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS FORESTALES", en la Universidad de Pinar del Río, Cuba, del 21 al 25 de mayo de 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 200 CUC o su equivalente en dólares por concepto de inscripción en el evento, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 079-YRG-EIAP-UEA-2018, de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, PhD, Coordinador de la Carrera Ingeniería Agropecuaria (e) de la Universidad Estatal Amazónica, quién da a conocer los resultados de la participación en el X Simposio Internacional "Manejo Sostenible de los Recursos Forestales", realizados en Cuba, el 23, 24 y 25 de mayo del presente año, debidamente autorizado mediante resolución trigésima sexta adoptada por el máximo organismo el 08 de marzo del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** informe de participación en el X Simposio Internacional Manejo Sostenible de los Recursos Forestales", con el trabajo titulado "GUÍA METODOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ESTUDIO ETNOBOTÁNICO DE ESPECIES FORESTALES EN COMUNIDADES AMAZÓNICAS", en Cuba, del 23 al 25 de mayo de 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el reembolso del valor de 200 CUC o su equivalente en dólares, por concepto de inscripción al evento. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Docente, para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 4 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Pedro López Trabanco, PhD, Docente Contratado de la U.E.A., quién presenta las evidencias de la participación en el X Simposio Internacional “Manejo Sostenible de los Recursos Forestales”, realizados en Cuba, del 21 al 25 de mayo del presente año, debidamente autorizado mediante resolución trigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el X Simposio Internacional Manejo Sostenible de los Recursos Forestales”, con el trabajo titulado “ESTUDIO DE LA NOMENCLATURA BOTÁNICA DE LAS ORQUÍDEAS DE ECUADOR Y CUBA”, en Cuba, del 21 al 25 de mayo de 2018. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 16-DA-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias, PhD, Docente Titular de la U.E.A., quién presenta los resultados de su participación en calidad de ponente en el X Simposio Internacional “Manejo Sostenible de los Recursos Forestales”, realizados en Cuba, del 21 al 25 de mayo del presente año, debidamente autorizado mediante resolución trigésima tercera adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el X Simposio Internacional Manejo Sostenible de los Recursos Forestales”, con el trabajo titulado “UTILIZACIÓN DEL CÁLCULO INTEGRAL PARA LA MODELACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DENSIDAD DE MASA DE UN TORNO DE ÁRBOL CILÍNDRICO”, que se realizó en Cuba, del 21 al 25 de mayo de 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el reembolso del valor de 200 CUC o su equivalente en dólares, por concepto de inscripción al evento. **SOLICITAR** al Docente, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Investigación, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No.0050-MRT-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Ramiro Torres Lema, PhD, Docente Titular de la U.E.A., quién agradece a todas las autoridades de la Universidad Estatal Amazónica por apoyar decididamente el fortalecimiento y desarrollo profesional de todos los docentes, además presenta el título de doctorado, PhD, en Ciencias Económicas por la Universidad de la Habana, debidamente registrado en el SENESCYT; también manifiesta que es Docente de la UEA, Agregado 2, desde el año 2013, por lo que solicito se disponga a quien corresponda el cumplimiento del artículo 83, numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema d Educación Superior que textualmente señala: “El personal académico titular auxiliar o agregado 1 y 2 que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda de “Título de Doctor o PhD valido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior, percibirá la remuneración correspondiente al nivel inmediato superior, por lo que destaca que el espíritu del mencionado artículo, es el incentivo al docente, mas no escalafonar, debiendo recibir una remuneración mensual correspondiente al profesor titular agregado III, en consecuencia, previo a proveer lo solicitado, se **DISPONE: 1. ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el Título de Doctor en Ciencias del Docente Ramiro Torres Lema. **2. SOLICITAR** a la Procuraduría General de la UEA, presente informe jurídico respecto a la petición del docente. **3.- . SOLICITAR** a la Dirección Financiera presenten a este organismo un informe de liquidación de las ayudas económicas debidamente entregadas; y a la Dirección de Talento Humano, un informe sobre el tiempo, estancias, concedidas a la docente antes mencionada. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y al Docente para los fines pertinentes.



TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 127-PG-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución cuadragésima séptima adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, respecto a la posibilidad de dotar de becas a dos estudiantes que participan en el Proyecto: “Los sistemas silvícolas-industriales como un aporte multifuncional a la economía verde en la producción amazónica (SSIEV) FASE 2, Medición de indicadores biológicos de calidad del suelo – carbono en el suelo, biomasa y diversidad de artrópodos-. (SSIEV-2); y, Considerando: Que, en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; Que, en la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 5. - Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior, Que, en el Art. 86 de la misma ley señala.- Unidad de bienestar estudiantil.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos, Que, en el Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, en su Art. 67.- Conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (CES), las responsabilidades de los docentes de la Universidad Estatal Amazónica para el cumplimiento de las actividades de investigación son las siguientes: m) convocar a estudiantes de grado y/o posgrado para que se incorpore como asistentes de investigación; Que, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica UEA, reconoce la facultad legal de otorgar becas de Investigación; Que, el Art. 19 del referido Reglamento, determina a la Investigación como una clase de beca, y el Art. 29 en el que se detalla los porcentajes no se encuentra este tipo de becas en el desglose, es decir no existe presupuesto para acceder a ella, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** al Comité de Bienestar Universitario presente la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, respecto a la redistribución del porcentaje de becas. **NOTIFICAR** al Comité de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No.304-DFIN-2018, de fecha 18 de mayo de 2018, suscrito por la Lda. Hugarita Cobo Salina, Mgs. quién en cumplimiento con la resolución Trigésima Primera adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, donde solicita se presente un informe de liquidación por concepto de la beca otorgada para el programa doctoral de la Docente Lorena Paredes Andrade, para la cual presenta el detalle de los gastos realizados:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Licencia con remuneración	69,611.76
Colegiatura Alimentación Hospedaje y Transporte interno, Pasajes Aéreos	50,429.50
Congresos, Talleres y Capacitación	882.44
Total	120,923,70

Y, debiendo cumplir con la formalidad establecida para el compromiso de devengación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la U.E.A., **RESUELVEN: DISPONER** a la Dra. C. Lorena Paredes Andrade, PhD, Docente Titular de la UEA, cumpla con el Art. 123 y 132 literal f) del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal



Amazónica con la finalidad que asuma el compromiso con la institución de continuar laborando por el triple del tiempo, que se le otorgó para la beca de estudios doctorales. **SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano, informe sobre el tiempo, estancias, concedidas a la docente antes mencionada. **TRASLADAR** a la Procuraduría General de la UEA, a fin de que elabore el convenio de compromiso, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General y al Docente para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 0143-RA.DI-UEA-2018, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién traslada el oficio s/n de fecha 04 de junio de 2018, emitido por el MSc. Ricardo Burgos Morán, Docente Titular de la UEA, mediante el cual solicita licencia para la realización de análisis contaminante en peces del 1 al 14 de julio del presente año, en Toulouse Francia en los laboratorios del "Géosciences Environment Toulouse", como parte del Proyecto de Vinculación con la Sociedad titulado "Caracterización de la situación actual de los Recursos Pesqueros Amazónicos del Ecuador, con fines de uso, manejo y conservación", Fase II, el proyecto en mención tiene la contribución de WWF, además de la colaboración del IRD de Francia para la realización de análisis de contaminación por Mercurio en pescado amazónico; y, considerando que, el Docente ha sido adjudicado con un pequeño fondo de cooperación a la conservación (Grant) de hábitats acuáticos amazónico; Que, dentro del permiso solicitado involucra el periodo de Exámenes de fin de semestre, conforme el Calendario de Actividades Académicas aprobado por el máximo organismo para el presente periodo académico, en consecuencia, previo a resolver lo requerido por el Docente, se **DISPONE: SOLICITAR** al Departamento de Ciencias de la Vida y Departamento de Ciencias de la Tierra, informe respecto al permiso, periodo de exámenes y el Plan de recuperación de las actividades académicas. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra y al MSc. Ricardo Burgos Morán, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 0148-VICE-ACAD-2018, de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién en relación a la comunicación emitida por el Msc. Yordanis Puerta de Armas, Director de Relaciones Internacionales, según oficio No.UEA-RI-2018-049 de fecha 24 de mayo del presente año, y de acuerdo a la reunión mantenida con la máxima autoridad de la U.E.A., se decidió considerar la participación de los estudiantes de Noveno Semestre de las Carreras de la UEA, en el III Congreso Internacional de Agroecología, a desarrollarse del 25 al 29 de junio de 2018; por lo que solicita se autorice la participación de los Estudiantes de Noveno Semestre de las Carreras Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Ambiental y Turismo, en consecuencia; y, considerando la importancia del evento para la formación de los referidos estudiantes; y, se cuenta con el presupuesto correspondiente al POA del Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra y de Vicerrectorado Académico, por lo que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVEN: 1. APROBAR** la participación de los estudiantes de Noveno Semestre de las Carreras de: Agroindustrial, Agropecuaria, Ambiental y Turismo de la UEA, en el III Congreso Internacional de Agroecología, del 25 al 29 de junio de 2018. **2. AUTORIZAR** la inscripción de 118 estudiantes de noveno semestre, que corresponden a: 90 estudiantes de la Carrera de Ambiental, 13 estudiantes de la Carrera de Turismo, 07 estudiantes de la Carrera de Agropecuaria, 08 estudiantes de la Carrera de Agroindustrial, al III Congreso Internacional de Agroecología, del 25 al 29 de junio de 2018. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con el pago por concepto de inscripción a dicho evento de los 118 estudiantes, para la cual se anexa el listado respectivo; debiéndose realizar el gasto generado del presupuesto del POA del Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida y Departamento de Ciencias de la Tierra. **4. NOTIFICAR** la presente resolución al



Vicerrectorado Académico, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida y Directora del Departamento Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 146 RA.DI-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A, quién solicita se incorpore al Dr. Segundo Benedicto Valle Ramírez y al Ing. Ernesto Ibarra Tellez, como investigadores de apoyo al Proyecto de Investigación titulado “Estrategia de diversificación de la producción agrícola en la amazonia ecuatoriana con la inclusión de hortalizas en sistemas agroecológicos”, quienes tendrán como tarea concreta la evaluación morfofisiológica, agronómica y fitosanitaria (plagas y enfermedades) en los diferentes cultivos del proyecto, en consecuencia, siendo necesario para los procesos investigativos de dicho proyecto y de conformidad con la petición del Director de Investigación de la UEA, se **DISPONE: AUTORIZAR** la incorporación como miembro de equipo de apoyo en el Proyecto de Investigación titulado “Estrategia de diversificación de la producción agrícola en la amazonia ecuatoriana con la inclusión de hortalizas en sistemas agroecológicos”, al Dr. C. Segundo Benedicto Valle Ramírez, PhD e Ing. Ernesto Ibarra Tellez. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Investigación, Dr. C. Segundo Benedicto Valle Ramírez, PhD e Ing. Ernesto Ibarra Tellez para los fines con siguientes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al Informe No. 002-CED-UEA-2018, de fecha 27 de abril de 2018, suscrito por los Miembros de la Comisión de Escalafón: Dra. C. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD, Dr. C. Reinaldo D. Alemán Pérez, PhD., Dr. C. David Alan Neill, PhD., Dr. C. Pablo Enrique Lozano Carpio, PhD.,; Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras de la U.E.A., a la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (22/11/2017), aprobado por el Consejo de Educación Superior –CES-, informan sobre la recategorización de Docentes Titulares de la Universidad Estatal Amazónica, de conformidad con la base legal del Artículo 31 y las Disposiciones Transitorias del Reglamento antes referido; y, considerando que, lo que dispone el inciso segundo de la Vigésima Novena disposición transitoria de la Codificación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior de 22/11/2017, señala: “Así mismo, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. Igual disposición se aplicará para el personal de apoyo académico a partir del 22 de noviembre de 2017.”, en consecuencia, **RESUELVEN: APROBAR** el Informe No. 002-CED-UEA-2018 de fecha 27 de abril de 2018, presentado por la Comisión de Escalafón, sobre la recategorización de Docentes Titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **APROBAR** nominalmente la recategorización al Docente: Dr. C. Olivier Gerard Ángel Mèric, PhD, como Docente Titular Agregado, Nivel 3., conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores o Profesoras e Investigador o Investigadoras del Sistema de Educación Superior –CES. **NOTIFICAR** a la Comisión de Escalafón de la UEA; Dirección de Talento Humano, y al Docente antes señalado para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 003-ASUEA-2018, de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Patricio Ruiz Marmol, Presidente Provisional de la Asociación de Servidores de la U.E.A., quién ponen en conocimiento de que el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, aprobado por el Consejo de Educación Superior CES, con Resucion:RPC-SO-42-No.434-2013, el 30 de Octubre del 2013, en la disposición general



décima cuarta asegura la protección de Asociaciones y expresa: “ La Universidad Estatal Amazónica, garantiza, respeta y fomenta las organizaciones de :Profesores/as, Estudiantes, Graduados, Empleados y Trabajadores. Conformadas de acuerdo con las Leyes...”; y, en conformidad con lo dispuesto, el 11 de Junio del 2018 con acuerdo ministerial Nro. MDT-DRA-2018-0041, la “Asociación de Servidores de la Universidad Estatal Amazonia (A.S.U.E.A)”, organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma, capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones para el bien común de sus asociados, de la comunidad universitaria y el bien público, creada por un grupo de investigadores, docentes, empleados, trabajadores con nombramiento y bajo la modalidad de contrato fue reconocida por los órganos legales pertinentes con personería jurídica y su Estatuto ha sido aprobado, en tal virtud presentan formalmente la documentación legal referida, con el compromiso de sumarse al esfuerzo institucional en busca de la excelencia académica y la mejora continua en la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, de conformidad al principio constitucional de asociarse libremente, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el oficio No. 003-ASUEA-2018, de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Patricio Ruiz Mármol, Presidente Provisional de la Asociación de Servidores de la U.E.A., augurando éxitos en sus funciones para los cuales fueron designados. **NOTIFICAR** la presente resolución al Presidente Provisional de la A.S.U.E.A., para su conocimiento.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 396-UEA-DTH-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por la Ing. Lilia Palacios Villagrán, Directora de Administración de Talento Humano, Subrogante de la U.E.A., quién pone en conocimiento el proceso correspondiente a la Revalorización de Salario a los Conductores de la U.E.A., bajo el Régimen de Código de Trabajo; y, de conformidad con el Oficio N° 079-PG-UEA-2018 de 17 de abril 2018 suscrito por la Abg. Mireya Torres, Procuradora General y del Informe Técnico N° 053-UEA-2018 de 08 de febrero de 2018 suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Talento Humano, establecen como techo máximo el incremento salarial a \$614.00, por lo que requiere que se indique, qué valor se establecerá para el incremento salarial de los conductores de la UEA, a fin de continuar con los trámites en el Ministerio de Finanzas; y solicita, se rectifique o se derogue lo establecido mediante Resolución Trigésima Quinta, aprobada en sesión ordinaria de 14 de febrero de 2017; y, considerando Que, Mediante oficio No. 0118 REC-JVB-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, se realizó la consulta ante el Ministerio de Trabajo, respecto a que se ubique en el nivel la denominación chofer de autobús, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el oficio No. 396-UEA-DTH-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por la Ing. Lilia Palacios Villagrán, Directora de Administración de Talento Humano, Subrogante de la U.E.A., y siendo necesario el pronunciamiento del organismo respectivo se resolverá una vez que se cuente con el mismo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No.435-UEA-DTH-2018, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién de acuerdo con la sumilla que consta en el oficio No. 031-OM-UEA-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Olivier Méric, PhD., Docente Titular de la U. E. A., informar lo siguiente: Mediante oficio No. 405-UEA-DTH-2018 de 21/05/2018, se remitió al Docente los informes de Procuraduría General, que constan en los oficios No. 101-PG-UEA-2018 y No. 102-PG-UEA-2018 de 11/05/2018, respecto al pronunciamiento por los descuentos realizados sobre las inconsistencias encontradas en el reloj biométrico, conforme el Reglamento para el control de asistencia de las actividades académicas del profesor e investigador y personal de apoyo académico de la Universidad Estatal Amazónica, aprobado por el Consejo Universitario de la U. E. A. el 08 de febrero de 2018; y, conforme la petición presentada por el docente está dirigido al Honorable Consejo Universitario



de la U. E. A, por que remite la documentación original; y, considerando que se cuenta con el informe de la Procuraduría General de la U.E.A., respecto a lo solicitado por el docente, en consecuencia, se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Talento Humano, a fin de que notifique al Dr. C. Olivier Méric, PhD., Docente Titular de la U. E. A., con los informes presentados por la Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No.461-UEA-DTH-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el informe Técnico No. 083-UEA-2018, respecto al anticipo de vacaciones del servidor Lcdo. Carlos Antonio Cruz Fiallos, Conductor de la U.E.A.; y considerando, Que, el artículo 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución..."; Que, el artículo 69 del Código del Trabajo, manifiesta: "Vacaciones anuales.- Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicio por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes."; Que, el Sr. Carlos Antonio Cruz Fiallos, labora en la Universidad Estatal Amazónica desde el 02 de junio de 2009 y obtuvo Contrato Indefinido, bajo el régimen del Código del Trabajo el 04 de septiembre 2010, en calidad de Conductor; Que, el detalle de días de vacaciones no gozadas del trabajador: Período 01 de agosto 2017 al 31 de julio 2018; Días vacaciones no gozadas: 10 días; Que, el Trabajador solicita 23 días de permiso con cargo a vacaciones a partir del 23 de julio al 14 de agosto de 2018, pero solamente tendría derecho a 10 días, los restantes 13 días, requiere que se cargue como vacaciones anticipadas del período 01 de agosto 2018 al 31 de julio 2019; Que, de acuerdo al asesoramiento verbal presentado por la Procuradora General de la U.E.A en la presente sesión, señala que, conforme lo determina el Código de Trabajo, la relación laboral entre empleador y trabajador, se basa de forma predominante entre los acuerdos a los que lleguen las partes, si estos no afectan a las normas establecidas, no hay limitante legal que prohíba la concesión anticipada de vacaciones, por lo tanto al haber sido solicitadas por el trabajador, quien posee la calidad de indefinido, es procedente de así decidirlo el empleador autorizar el uso de permiso con cargo a vacaciones del próximo periodo, en caso de que por algún motivo no llegare a devengarse este permiso en el próximo periodo de vacaciones, será descontado el valor correspondiente de su liquidación, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No. 083-UEA-2018, emitido por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **2. AUTORIZAR** el permiso de 13 días con cargo a vacaciones del período 01 de agosto 2018 al 31 de julio 2019, al Lcdo. Carlos Antonio Cruz Fiallos, Conductor de la U.E.A. **3.- TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano y Unidad de Transportes, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 468-UEA-DTH-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el Informe Técnico No. 085-UEA-2018, respecto a la revalorización de la remuneración mensual unificada de los puestos de Directores y/o Coordinadores Académicos de la Universidad Estatal Amazónica (Director/a Académico/a, Director/a de Investigación, Director/a de Vinculación, Director/a Centro de Posgrado, Coordinador/a Centro Educación Continua), y creación de algunos puestos, bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior (Coordinador/a de Relaciones Internacionales, Coordinador/a de Maestría, Coordinador/a de Programa), con el impacto respectivo; y, considerando Que, son atribuciones del máximo organismo: "17. Aprobar el sistema de



nombramientos, contratación, modalidades y remuneraciones de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Universidad de acuerdo a la LOSEP y al Código de Trabajo respectivamente; y, para los docentes de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior” y siendo necesario contar con un informe jurídico previo al análisis respectivo, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., a fin de que remita un informe jurídico, respecto a la revalorización de la remuneración mensual unificada de los puestos de Directores y/o Coordinadores Académicos de la Universidad Estatal y creación de algunos puestos, bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior. **NOTIFICAR** a Procuraduría General, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 469-UEA-DTH-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Mgs., Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A., quién presenta el Informe Técnico No. 084-UEA-2018, respecto a la revalorización de la escala de remuneraciones mensuales unificada para los servidores administrativos de la Universidad Estatal Amazónica, bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con el impacto presupuestario respectivo; y, considerando Que, el máximo organismo mediante resolución sexta de 15/12/2015 aprobó una escala propia de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores públicos de la U. E. A., bajo el régimen de la LOSEP; Que, son atribuciones del máximo organismo: “17. Aprobar el sistema de nombramientos, contratación, modalidades y remuneraciones de los funcionarios, empleados y trabajadores de la Universidad de acuerdo a la LOSEP y al Código de Trabajo respectivamente; y, para los docentes de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior” y siendo necesario contar con un informe jurídico previo al análisis respectivo, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., a fin de que remita un informe jurídico, respecto a la revalorización de la escala de remuneraciones mensuales unificada para los servidores administrativos de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a Procuraduría General, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al oficio N° 086-POS-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Pablo Lozano Carpio, PhD, Director de Posgrado de la U.E.A, quién presenta las resoluciones adoptadas por Consejo de Posgrado de la UEA, en sesión ordinaria de fecha 07 de junio del presente año, con la finalidad de que sean analizadas y ratificadas por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución segunda adoptada por Consejo de Posgrado de la UEA, el 07 de junio de 2018, quienes aprueban la apertura para las Maestrías de Agronomía, Mención Sistemas Agropecuarios con los 30 estudiantes, y la Maestría de Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales con los 24 estudiantes el día viernes 13 de julio del 2018; las Maestrías de Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales y Turismo Mención en Gestión del Turismo se postergará para el viernes 14 de septiembre del presente año, en tal virtud se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes.
2. **ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las resoluciones: tercera, cuarta, quinta, sexta, y octava adoptada por Consejo de Posgrado de la UEA, el 07 de junio de 2018.
3. **ACOGER** la resolución séptima adoptada por Consejo de Posgrado de la UEA, el 07 de junio de 2018, mediante la cual solicitan la aprobación para que se inserte una Transitoria al Reglamento de Becas debido a que la selección de los Becarios de la primera Cohorte, se



realizó como indica el Proyecto de cada Maestría en el décimo módulo el texto de la presente Transitoria al Reglamento de Becas, sería: **“En la primera cohorte, se otorgarán solo las becas que están incluidas en el PROYECTO DE MAESTRÍA, evaluadas al décimo módulo”**, en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrado, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia la Reforma al Reglamento de Becas de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica, **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia de la Reforma al Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva. **NOTIFICAR** a Consejo de Posgrado, para los fines correspondientes.

QUINCUGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N° 082-POS-UEA-2018, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito por el Dr. Pablo Lozano Carpio, PhD, Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por Consejo de Posgrado de la UEA, en sesión ordinaria de fecha 24 de abril del presente año, con la finalidad de que sean analizadas y ratificadas por el máximo organismo, en consecuencia, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución segunda adoptada por el Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, quienes aprueban en informe económico presentado por la Directora Financiera, Lcda. Hugarita Cobo Salinas Mgs, mediante oficio N° 246-DFIN-UEA-2018, donde establece el número de estudiantes retirados de las maestrías a continuación detalladas: MAESTRÍA DE AGRONOMÍA: Quispe Quinteros Erika Dalila, C.I. N° 1600314544; Tanquino Peralta Wilson Andres C.I. No. 1600630188; Villacreses Dávila Carlos Alberto C.I. N° 1600251126; MAESTRÍA DE AGROINDUSTRIA: Araujo Soria Gabriel C.I. N° 1803155843; MAESTRÍA DE SILVICULTURA: Castillo Cobo Marco Vinicio C.I. N° 1705531851; Valente Cepeda Carlos Tomas C.I. N° 1600234254; Saltos Guerrero Magaly Elizabeth C.I. N° 1500718331; MAESTRÍA DE TURISMO: Flores Davila Alexandra Marilu; Zambrano Zabala Doris Susana C.I. N° 1400466460; Velastegui Miranda María de los Angeles C.I. N° 1805373196; en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución al Departamento Financiero y Dirección de Posgrado para los fines consiguientes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución tercera adoptada por el Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, quienes aprueban el reingreso al II Cohorte, al Ing. Wilson Andrés Tanquino Peralta, estudiante retirado de la Maestría de Agronomía, I Cohorte, ya que por motivos de fuerza mayor tuvo que abandonarla, el estudiante al momento de su reingreso debe realizar el pago de la primera cuota de colegiatura y retomar la Maestría desde el primer módulo, en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrado, para los fines consiguientes.
3. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución cuarta adoptada por el Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, quienes, de acuerdo con la petición del Director de Posgrado, Dr. C. Pablo Lozano Carpio, PhD, y por cuanto no se cuenta con el número de estudiantes para las Maestrías de Agroindustrias Mención Sistemas Agroindustriales y Turismo Mención en Gestión del Turismo, aprueban el cambio de fecha para inicio de clases del II cohorte de Maestrías, el viernes 13 julio del 2018; para las Maestrías de Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios y Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales, postergando para el viernes 14 de septiembre del presente año, las Maestrías de Turismo Mención en Gestión del Turismo; y Agroindustria Mención en sistemas Agroindustriales, tal virtud se **DISPONE: DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, para los fines consiguientes.



4. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución quinta adoptadas por Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, quienes, de acuerdo con los informes de los coordinadores de las cuatro maestrías respecto a los aspirantes aprobados, aprueban que se extienda el plazo de inscripción para las cuatro Maestrías durante todo el mes de mayo del presente año, y realizar una segunda convocatoria a los postulantes de las cuatro maestrías que no pudieron realizar la prueba el sábado 14 de abril del 2018, para que realicen la prueba de Admisión el día sábado 2 de junio del 2018. Y de no cumplir con el numero establecido de estudiantes en las Maestrías de Turismo y Agroindustria se extenderá el plazo de inscripciones hasta el mes de agosto del presente año, presentándose los postulantes a la prueba de admisión el sábado 8 de septiembre del 2018; también autorizan a los cuatro Coordinadores de las Maestrías a realizar los trámites pertinentes para la segunda convocatoria para la prueba de admisión a los postulantes del II cohorte, y planificación del proceso posterior; y, solicitan a la secretaria de Posgrado comunique a los postulantes de las Maestrías, vía correo electrónico la fecha para la prueba de admisión, y se envíe un oficio dirigido a Rectorado solicitando se realice la publicidad en la página WEB y medios de comunicación de la localidad, en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrado, para los fines consiguientes.
5. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución sexta adoptada por el Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, donde aprueban el cambio de fechas para la impartición de los Módulos: XIV, Formulación y evaluación de proyectos; Docente Ing. Mercedes Asanza, I sesión del 2 al 4 de marzo; y, II sesión del 16 al 18 de marzo. Y XV Trabajo de Titulación: Dr. Carlos Bravo I sesión, del 6 al 8 de abril. II sesión del 20 al 22 de abril del 2018, en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrado, Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.
6. **ACOGER Y RATIFICAR:** la resolución séptima adoptada por Consejo de Posgrado de la UEA, el 24 de abril de 2018, donde aprueban la actualización del módulo ya existente para el II cohorte de Maestrías, en un 30% mínimo de contenido, autores mas no la estructura y que el Coordinador de cada Maestría emitirá un informe confirmando su actualización, para la legalizar su pago, en tal virtud se **DISPONE: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Posgrado, para los fines consiguientes.

QUINCUGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 007-EDUC-CONT-UEA-2018 de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con la petición del Ing. Galo Luzuriaga, Analista del IEPS Pastaza, el cual presenta el Programa de Capacitación 2018 con la Escuela de Formación de Economía Popular y Solidaria, el mismo que fue analizado por el Departamento de Educación Continua de la UEA, teniendo estas capacitaciones dentro del Marco del Convenio entre la UEA- IEPS, por lo que recalcan que para este proceso de formación la Academia Co-Financia con el 50 % del costo de los docentes facilitadores, el cual sumaria un total de 720 más IVA, y, por cuanto el objetivo del programa de capacitación es promover procesos de fortaleciendo de capacidades locales para los actores sociales e institucionales de la economía popular y solidaria, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el Programa de Capacitación 2018 “Escuela de Formación de Economía Popular y Solidaria”; el mismo que está dirigido para personas que tienen interés por mejorar la gestión administrativa de sus organizaciones, la productividad de sus emprendimientos y la articulación al mercado para incrementar sus ingresos, debiendo realizarse fuera del horario de clases. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 720,00 dólares más IVA, los mismos que servirán para cubrir los costos de los docentes facilitadores. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.



QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 013-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2018, de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología – Directora del Proyecto, quién presenta la propuesta de Asesoría y Capacitación en Políticas Editoriales y Open Journal System (OJS) para la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología de la Universidad Estatal Amazónica; y, considerando la necesidad de iniciar la debida gestión, aplicabilidad de indexación y el debido proceso de categorización ante indexadores internacional; Que, la propuesta se direcciona a la articulación de todos los procesos editoriales a través del Open Journal System, procesos que se trabajaran conjunta y complementariamente con el objeto de cumplir con los estándares de calidad y lineamientos editoriales, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** la ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS EDITORIALES Y OPEN JOURNAL SISTEM (OJS) PARA LA REVISTA AMAZÓNICA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA. **INVITAR** a los Miembros de la Revista Huellas del Sumaco, para que se incluyan en la Asesoría antes referida. **APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 4000 dólares (más IVA), los mismos que servirán para cubrir los costos de asesoría y capacitación. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano, proceda con la elaboración del contrato al Señor Hernando Perdomo Gómez, previo el cumplimiento de las formalidades de ley. **DELEGAR** a la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A, realice los trámites para el cumplimiento de la presente resolución. **NOTIFICAR** a la Directora Financiera, Dirección de Talento Humano; y, la Directora Editorial de Revistas Amazónica, Ciencia y Tecnología de la U.E.A, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 035-EDUC-CONT-UEA-2018 de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación suscrita por la Procuradora General de la UEA, presenta la propuesta de capacitación sobre la “Socialización de los deberes y derechos de los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica”; y, por cuanto el objetivo del curso es que el cuerpo estudiantil de la UEA esté debidamente informado sobre sus deberes, derechos como estudiantes y aspectos legales en los cuales son sometidos al ser parte de la Universidad, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación sobre la “Socialización de los deberes y derechos de los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica”; el mismo que está dirigido para los estudiante de la U.E.A., debiendo realizarse fuera del horario de clases. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 500 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (impresión de trípticos). **3. SOLICITAR** a la Dirección de Educación Continua presente al máximo organismo el cronograma de ejecución de la capacitación. **4. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **5. NOTIFICAR** a la Dirección de Educación Continua y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 034-EDUC-CONT-UEA-2018 de fecha 12 de junio de 2018, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con la comunicación presentada por el Lcdo. Eduardo Toctaquiza, Director General Administrativo del Sindicato de Choferes Profesionales de Pastaza Escuela de Capacitación de Conductores, solicita un curso de capacitación sobre “Didáctica General”, para lo cual la Escuela antes referida realizará un depósito de \$ 537.60 dólares a la universidad para el pagos del docente; y, por cuanto el objetivo del curso es reconocer los conceptos y principios generales de la didáctica, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** la capacitación “Didáctica General”; el mismo que está dirigido a los Docentes de la Escuela de Capacitación de Conductores del Sindicato de Choferes Profesionales de Pastaza, debiendo realizarse fuera del horario de clases del Docentes de la U.E.A., previo a la ejecución de la misma deberá



efectuarse el desembolso por parte del Sindicato de Choferes Profesionales de Pastaza Escuela de Capacitación de Conductores. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 80,00 dólares que aportará la Universidad Estatal Amazónica, los mismos que servirán para cubrir los costos de Certificados y Material del Curso, dejando constancia que el Sindicato de Choferes Profesionales de Pastaza Escuela de Capacitación de Conductores realizará el aporte por un valor de \$ 537,60 dólares, los mismos que servirán para cubrir el pago del docente. **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. NOTIFICAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA: En atención a los memorandos suscritos por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la Universidad Estatal Amazónica, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0225-REC-UEA-2018, de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 008-JDSM-UEA-UNA-SU2018 de fecha 02 de mayo de 2018, autoriza administrativamente el Distributivo Académico de la Unidad de Nivelación y Admisión de la Universidad Estatal Amazónica, Oferta Académica Sucumbíos para el período mayo – agosto 2018, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que en cumpliendo a los requisitos de ley, elabore el respectivo contrato a los Docentes Contrato Ocasional conforme con el distributivo académico, para el período académico mayo-agosto 2018 de los Docentes: BONIFAZ NIETO JOSUE DAVID; VIRACOCOA JACOME DIANA ANGÉLICA; CEDENO LOMBEIDA JOSE LUIS; LUDENA REYES RODRIGO ALVARO; GUAT JIMENEZ LEONARDO JAVIER; y, a la Dirección Financiera proceda con los pagos respectivos de los Docentes Contratados. **NOTIFICAR** a la Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Directores de la Oferta Académica Lago Agrío-Sucumbíos, respectivamente, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0229-REC-UEA-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 118-VICE-ACAD-2018 de fecha 11 de mayo de 2018, referente al remplazo de la Ing. Jessica Medina MSc., Docente de la UEA, por cuanto se encuentra con licencia de maternidad, en tal virtud, autoriza administrativamente la contratación de la Ing. Vizcaino Noroña Kathya Alexandra, para las asignaturas de Contabilidad Aplicada a la Agroindustria 5to semestre paralelos (A, B, C) optativa II 7mo semestre paralelos (A, B, C) desde la presente fecha hasta el retorno de su período de maternidad, con la finalidad de dar continuidad a las actividades regulares programas en cada uno de los sílabos de los docentes asignados inicialmente, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano; y, a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 0233-REC-UEA-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 130-RA. DI-UEA-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Investigación, autoriza administrativamente el incremento de \$ 101,52 dólares americanos, con una totalidad de \$ 2.097,44 dólares americanos, para la cancelación por concepto de publicación del artículo incluido los impuestos al Dr. Matteo Radicce, en consecuencia, se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** la resolución quincuagésima adoptada



por el máximo organismo el 12 de abril de 2018, respecto al pago para la publicación científica titulado “Morigan oleífera leaf extracts as multifunctional Ingredients for “natural and organic” sunscreens and photoprotective preparations ” siendo coautor el Dr. Matteo Radice, por el valor de 2,097.44 USD, previo a las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Investigación para los fines consiguientes.

4. Memorando N.- 0234-REC-UEA-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 0127-VICE-ACAD-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por la Vicerrectora Académica, autoriza administrativamente el pago de los docentes que laboraron en el Curso de Nivelación de la Oferta Académica El Pangui, durante el periodo académico noviembre 2017 a marzo 2018, de acuerdo al informe emitido por el Dr. C. Hernán Uvidia Cabadiana PhD, Director de la Oferta Académica antes referida, Ing. Matilde Isabel Morales, Ing. Eduardo Anibal Amaguayo e Ing. Ana Miriam Sangoquiza, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, Dirección de Talento Humano de la UEA, para los fines consiguientes. **NOTIFICAR** Director de la Oferta Académica El Pangui, para los fines pertinentes.
5. Memorando N.- 0255-REC-UEA-2018, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 0140-VICE-ACAD-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito por la Vicerrectora Académica, de conformidad con la petición de la Dra. Karina Carrera – Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, autoriza administrativamente la participación de los 40 estudiantes de la Carrera de Ingeniera Agroindustrial, Agropecuaria y Forestal considerando a participar en el III Congreso Internacional de Agroecología: “Comunidades en Armonía con la Naturaleza”, a desarrollarse del 25 al 29 de junio del 2018, en el Campus Central de la U.E.A, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera de la UEA, para los fines consiguientes.
6. Memorando N.- 0279-REC-UEA-2018, de fecha 14 de junio de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la U.E.A., quién en atención a la comunicación del Dr. Darwin Ojeda Cruz, pone en conocimiento la renuncia voluntaria por motivos personales al trabajo que venía desempeñando como Docente-Tutor de Nivelación y por cuanto es necesario mantener completo el claustro decente de Nivelación, autoriza administrativamente la contratación del Ing. Diego Alexander Fonseca López, como Docente de Nivelación de la UEA, a partir de la presente fecha, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera de la UEA, para los fines consiguientes.


Abg. Yadira Galazza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA